

# PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS PARA LA CULTURA

BECA: RUTAS PATRIMONIALES  
EN BOGOTÁ

(+57) 282 04 88 – 355 08 00  
[fomento@idpc.gov.co](mailto:fomento@idpc.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

## ÍNDICE

<b>INFORMACIÓN GENERAL</b> .....	<b>3</b>
1. DESCRIPCIÓN .....	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS .....	4
3. VALOR DEL ESTÍMULO .....	4
4. PROPUESTA .....	4
5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	5
6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	6
7. CRONOGRAMA.....	6
<b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN</b> .....	<b>8</b>
8. PUEDEN PARTICIPAR .....	8
9. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	8
10. DOCUMENTOS FORMALES .....	9
11. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL.....	10
12. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS .....	11
13. CAUSALES DE RECHAZO .....	12
14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	13
15. JURADOS .....	13
<b>GANADORES</b> .....	<b>15</b>
16. OTORGAMIENTO DE LA BECA.....	15
17. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO .....	15
18. DESEMBOLSO .....	16
19. DERECHOS DE LOS GANADORES .....	17
20. DEBERES DE LOS GANADORES.....	17
21. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR .....	19
22. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL.....	20

## Información General

# BECA<sup>1</sup>: RUTAS PATRIMONIALES EN BOGOTÁ

### 1. DESCRIPCIÓN:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) es una institución dedicada a la identificación, valoración y conservación del patrimonio cultural material e inmaterial de Bogotá, con el propósito de preservar la memoria histórica y poner en circulación los valores de los bienes culturales y manifestaciones del patrimonio para el reconocimiento, apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos que habitan la ciudad y los visitantes tanto extranjeros como locales.

En este contexto, la beca “*Rutas Patrimoniales en Bogotá*” busca fomentar a través de estímulos, la construcción de tres rutas en las que se identifiquen los bienes patrimoniales y/o manifestaciones inmateriales presentes en tres zonas de la Capital ubicadas en Las Cruces, la Estación de la Sabana con su entorno, y la Plaza de Toros y sus inmediaciones, con el propósito de permitir la realización de recorridos para entrar en contacto con el patrimonio cultural, su historia, sus significados, sus autores y las características físicas. Para tal fin se seleccionarán tres proyectos, cada uno desarrollará un documento sobre una ruta patrimonial teniendo en cuenta los entornos mencionados, con contenidos escritos, gráficos y fotográficos a partir de la consulta de fuentes históricas, inventarios y la observación directa de los bienes culturales y manifestaciones inmateriales, a lo largo de tres (3) meses.

Los proyectos deberán contemplar las etapas de estructuración, recolección de la información, construcción y escritura de las rutas patrimoniales de Bogotá.

**Dirigido a:** Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años residentes en Bogotá, con título profesional en ciencias humanas y/o ciencias sociales, artes y/o arquitectura.

<sup>1</sup> Tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación, investigación y circulación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular

**2. NÚMERO DE ESTÍMULOS:** Tres (3)

**3. VALOR TOTAL DE LOS ESTÍMULOS:** Dieciocho millones de pesos M/cte. (\$18.000.000), los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

RUTA	No. ESTÍMULOS	VALOR EN PESOS
1.Barrio Las Cruces	1	\$ 6.000.000
2. Localidad de Los Mártires	1	\$ 6.000.000
3. Plaza de Toros y sus inmediaciones	1	\$ 6.000.000
<b>Total</b>		<b>\$ 18.000.000</b>

## ***Requisitos de Participación***

Proceso para participar

A continuación encontrará los pasos que deberá seguir para participar, los documentos exigidos y que deberán ser adjuntados al momento de presentar su propuesta.



#### 4. PROPUESTA

Para elaborar la propuesta tenga en cuenta:

- Los inventarios de bienes materiales muebles e inmuebles del patrimonio cultural de las zonas seleccionadas pueden ser consultados en el Centro de Documentación del IDPC Calle 12b # 2-96 en el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- Las zonas propuestas para construir las rutas patrimoniales de Bogotá son las siguientes: Ruta 1: Barrio Las Cruces contenedor de una plaza de mercado e iglesias patrimoniales; Ruta 2: la localidad de Los Mártires donde se localiza la Estación de la Sabana; y la Ruta 3: comprende la zona delimitada entre las Calles 30 y Avenida 26 y las Carreras 5 y 10, con bienes como la Plaza de Toros.
- La propuesta deberá contemplar el desarrollo de un documento de la ruta patrimonial, de carácter publicable, para desarrollar en tres (3) meses, que contenga: i) un texto introductorio que describa el sentido de la ruta propuesta y los valores que se quieren destacar; ii) la selección de mínimo siete (7) hitos del patrimonio cultural cada uno acompañado de un texto de una cuartilla con datos históricos, arquitectónicos, artísticos y simbólicos; iii) una fotografía general del bien o manifestación; cada ruta deberá contener veinte (20) fotografías como máximo, y serán entregadas en alta resolución (mínimo 300 dpi); iv) cada ruta deberá quedar expresada en un plano que indique la localización precisa de los hitos patrimoniales y permita realizar el recorrido; v) los textos escritos se presentarán en Word, fuente Arial, tamaño 11 a espacio interlineado, con sus respectivas autorizaciones de uso. El ganador deberá dar los créditos correspondientes y ubicar los pies de foto en cada caso dentro del texto.
- Las fotografías y textos presentados en la propuesta no deben tener compromisos editoriales con ninguna institución ni empresa.
- La gestión y trámite de derechos de autor y autorizaciones de uso estará a cargo del participante., de acuerdo a los lineamientos estipulados por la entidad.
- Los trabajos ganadores serán empleados por la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para su difusión en los medios y eventos que este considere pertinente.
- Presentar la propuesta en formato digital. El participante debe cerciorarse de que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, IOS, Linux).
- Incluir el presupuesto de la propuesta, y ceñirse a la estructura de contenido que se presenta a continuación:





## CONTENIDO:

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, modificarla o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta **será calificada como rechazada**.

1. **Propuesta de estructura para construir el documento “Ruta patrimonial de Bogotá”:** Debe contener una introducción general y una argumentación puntual para cada uno de los puntos que componen la estructura. La propuesta deberá contener diez (10) páginas, máximo.
2. **Cronograma:** El cronograma deberá incluir todas las actividades previstas para la elaboración de la propuesta. Tras la aceptación del estímulo y su legalización se empieza a contar el término de ejecución de la propuesta.
3. **Presupuesto:** Indicando el costo de cada una de las actividades previstas para la elaboración de la propuesta.
4. **Bibliografía y fuentes:** Indicar las fuentes escritas, gráficas y fotográficas de apoyo para la construcción de la ruta patrimonial.
5. **Reseña profesional del perfil del participante.** (Máximo 2 párrafos)

## 5. CONDICIONES DE PARTICIPACION

Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años residentes en Bogotá.

Hoja de Vida, con los respectivos soportes académicos (título profesional en ciencias humanas y/o ciencias sociales, artes y/o arquitectura)

Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).



Presentar como mínimo dos certificaciones o contratos<sup>2</sup>, donde se acredite la experiencia de participación en procesos de investigación.

Un participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta de proyecto a esta convocatoria.

## 6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el seguimiento, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural asignará un tutor durante el desarrollo de todas las etapas de ejecución de la beca, con el fin de revisar y aprobar contenidos, atender inquietudes y velar por el cumplimiento de las actividades de acuerdo a la propuesta presentada por los ganadores.

## 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal, conceptual y argumentativa de la propuesta	50%
Viabilidad técnica	20%
Propuesta gráfica y de fuentes	30%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

## 8. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC. Los cambios se publicarán en [www.patrimoniocultural.gov.co](http://www.patrimoniocultural.gov.co) y en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias).

<sup>2</sup> Ver numeral 10 Documentos formales



Es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios Web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del Concurso	4 de marzo de 2016	<a href="http://www.patrimoniocultural.gov.co">www.patrimoniocultural.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a> .
Jornada informativa	4 y 5 de abril de 2016 4:00 p.m. – 6:00 p.m.	Museo de Bogotá Calle 10 # 3-61
Recepción de propuestas	2 de mayo de 2016 8:00 a.m. - 5:00 p.m.	Oficina de correspondencia. Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC Calle 12b # 2-91
Publicación de inscritos	16 de mayo de 2016	<a href="http://www.patrimoniocultural.gov.co">www.patrimoniocultural.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a> .
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	31 de mayo de 2016	<a href="http://www.patrimoniocultural.gov.co">www.patrimoniocultural.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a> .
Periodo de observaciones y subsanaciones al listado de propuestas habilitadas para evaluación, rechazadas y por subsanar: Tiempo en el cual los concursantes pueden presentar los documentos subsanables y/o enviar sus observaciones, en caso de considerar que la entidad ha incurrido en error al verificar los documentos aportados. Para el efecto se deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: <a href="mailto:fomento@idpc.gov.co">fomento@idpc.gov.co</a> , argumentando el motivo de observación.	1 y 2 de junio de 2016 8:00 a.m. - 5:00 p.m.	Oficina de correspondencia. Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC Calle 12b # 2-91
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y no habilitadas	7 de junio de 2016	<a href="http://www.patrimoniocultural.gov.co">www.patrimoniocultural.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a> .





DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de ganadores	5 de julio de 2016	<a href="http://www.patrimoniocultural.gov.co">www.patrimoniocultural.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a> .
Ejecución de la propuesta	Tres meses contados a partir de la legalización del estímulo.	
Devolución de propuestas <sup>3</sup>	Del 1 al 12 de agosto de 2016 8:00 a.m. - 5:00 p.m.	Museo de Bogotá Calle 10 # 3-61 Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural
Destrucción de propuestas <sup>4</sup>	Del 16 al 23 de agosto de 2016	Museo de Bogotá Calle 10 No. 3-61 Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural

## 9. NO PUEDEN PARTICIPAR

- Ciudadanos colombianos no residentes en Bogotá o extranjeros menores de dieciocho (18) años.
- Personas jurídicas y agrupaciones.
- Los servidores públicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.
- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.
- Las personas naturales que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de la cartilla para el Programa Distrital de Estímulos o quienes hayan participado en la Mesa Sectorial de Fomento en la vigencia de la presente cartilla.

<sup>3</sup> Las propuestas que no resulten ganadoras podrán ser retiradas por el participante o por quien este delegue mediante autorización escrita y firmada.

<sup>4</sup> Las propuestas que no sean reclamadas durante el plazo establecido de la convocatoria serán destruidas, conforme a la autorización otorgada por los participantes al firmar el formulario de participación. El Instituto no se responsabiliza de la devolución de las propuestas, vencidos los términos anteriormente expuestos.



- Las personas que formen parte del jurado de la presente convocatoria, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
- Las personas naturales integrantes de agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.

## 10. DOCUMENTOS FORMALES

A continuación se enlistan los documentos que se deben aportar al momento de la inscripción:

DOCUMENTO		SUBSANABLE	Persona Natural
1	<p><b>Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones de la convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2016.</b> El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones de la convocatoria; así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u>. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.</p> <p>No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2016 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.</p>	NO	X
2	<p><b>Fotocopia al 150% del documento de identificación.</b> Cédula de ciudadanía (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.</p>	SI	X



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

DOCUMENTO		SUBSANABLE	
			<b>Persona Natural</b>
3	Propuesta de acuerdo al contenido establecido en el numeral 4 de esta cartilla	NO	X
4	<b>Hoja de Vida.</b> con los respectivos soportes académicos (título profesional en ciencias humanas y/o ciencias sociales, artes y/o arquitectura) Certificación de participación en dos procesos investigativos que contenga el título de la investigación, fecha y labor realizada.	SI	X

## 11. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El participante debe presentar:

1. Una (1) carpeta con la documentación formal legajada y foliada.
2. Tres (3) carpetas de idéntico contenido con la propuesta impresa en papel tamaño carta, legajada, foliada y en original.
3. Tres (3) CD/DVD con la información idéntica del contenido de la propuesta en formato PDF.

Los CD/DVD deben rotularse con el nombre de la convocatoria, nombre del participante y nombre de la propuesta.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:



Destinatario	Remitente
Señores: <b>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC</b> Programa Distrital de Estímulos 2016 <b>Nombre de la convocatoria</b> Nombre de la Propuesta <b>No. total de folios</b> <b>No. total de CD´S/DVD</b> Calle 12b No. 2-91 Bogotá (Oficina de correspondencia).	Nombre del participante (persona natural y número de cédula) Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico



El sobre debe ser radicado en la Oficina de correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, ubicada en la Calle 12b # 2 -91, en el horario de atención de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre de la presente convocatoria.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán **RECHAZADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.



## 12. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrada la convocatoria y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y clasificará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan los documentos subsanables en los tiempos definidos.
- **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para la convocatoria.

### Subsanación y Observaciones

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los participantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable, y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El participante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico radicada en la oficina de correspondencia dirigida a la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural o al correo electrónico: [fomento@idpc.gov.co](mailto:fomento@idpc.gov.co).





### 13. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los participantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos.

La propuesta será clasificada como rechazada cuando:

- El participante presentó dos (2) propuestas a la convocatoria: ambas propuestas serán rechazadas.
- La propuesta ha sido radicada en la Oficina de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural o enviada por correo certificado fuera de la fecha límite (de cierre) establecida para la convocatoria.
- El participante no adjuntó el formulario de participación, lo modificó, no lo diligenció en su totalidad, no lo firmó o no especificó a qué convocatoria se presenta.
- El participante ha presentado una propuesta a una convocatoria no ofertada, por lo tanto no puede darse trámite a la misma.
- La propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
- El participante no se adecua al perfil exigido en la convocatoria específica.
- La propuesta no corresponde al objeto de la convocatoria.
- El participante no allegó uno de los documentos con posterioridad a la solicitud de subsanación.
- El participante presenta una propuesta a un área no convocada.
- El participante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de las convocatorias del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en las convocatorias que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.
- El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el participante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
- El participante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permite la lectura, reproducción o revisión de su contenido, siempre que se trate de un documento no subsanable.
- La información de la propuesta entregada en original, de las copias entregadas en físico, así como la aportada en el CD/DVD, no sea de idéntico contenido.



## 14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y recomendará la selección del ganador de la convocatoria.

## 15. JURADOS

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, seleccionará jurados del Banco Sectorial de Hojas de vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las propuestas recibidas. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área.

### Obligaciones de los jurados

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual es jurado, los cuales serán entregados por el Instituto.
- Renunciar a ser jurado si participa en la convocatoria para la que ha sido seleccionado como evaluador, a título personal.
- Verificar que se encuentre la totalidad de las propuestas relacionadas e informar cualquier inconsistencia al Instituto.
- Declararse impedido antes de la deliberación para evaluar propuestas de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural designará mediante acto administrativo jurados *ad hoc* para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las propuestas de la convocatoria para la cual fueron seleccionados como jurados.
- Tener en cuenta para la evaluación de las propuestas los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Recomendar declarar desierto la convocatoria, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.



- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada propuesta recibida, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimete al participante. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.
- Participar de la deliberación en la fecha, hora y lugar indicados por el Instituto.
- Elaborar, sustentar y firmar la planilla de evaluación de cada una de las propuestas examinadas.
- El jurado, resida o no en la ciudad de Bogotá, D.C. deberá devolver al Instituto el día de la deliberación la totalidad de las propuestas remitidas para evaluación, con el propósito de que este efectúe la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten.
- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Efectuar la recomendación de selección por unanimidad o mayoría simple.
- Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria.

## **Ganadores**

### **16. OTORGAMIENTO DE LA BECA**

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC publicará en [www.patrimoniocultural.gov.co](http://www.patrimoniocultural.gov.co) y en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias) , la resolución de ganadores (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores de la convocatoria). Es responsabilidad de los participantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez publicada la resolución de ganadores, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, a partir de la evaluación del jurado, podrá asignar el estímulo al participante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación.



## 17. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

Los ganadores de la convocatoria deben presentarse ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de ganadores, y radicar en la Oficina de Correspondencia los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
1	Carta de aceptación del estímulo por parte del participante.
2	Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
3	Certificación bancaria a nombre de la persona natural, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
4	Garantía a favor del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: <b>CUMPLIMIENTO</b> , por el diez por ciento (10%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, por el término de ejecución de la propuesta y cuatro (4) meses más. <b>PARÁGRAFO</b> . Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
5	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.
6	Soporte de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión)
7	Formato de autorización de pagos a favor de terceros, que será suministrado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Además de los documentos mencionados, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

## 18. DESEMBOLSO

Publicada la resolución de ganadores, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:



1. **Un primer desembolso**, equivalente al 40% del valor del estímulo, una vez publicada la resolución de ganadores y entrega de la documentación requerida para aceptar el estímulo, descrita en el **numeral 17** de esta cartilla. Para tal efecto, se tramitará este desembolso previa disponibilidad de recursos, programación en el PAC, y expedición de la certificación de cumplimiento por parte de la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
2. **Un segundo desembolso**, equivalente al 30% del valor del estímulo una vez el ganador realice las actividades establecidas en el cronograma de la propuesta para el segundo mes, el cual deberá presentarse a través de un informe de avance. Para tal efecto, se tramitará este desembolso previa disponibilidad de recursos, programación en el PAC, y expedición de la certificación de cumplimiento por parte de la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
3. **Un último desembolso**, equivalente al 30% del valor del estímulo una vez el ganador entregue el texto final que incluya soportes utilizados en su desarrollo (de licencias de uso de imágenes para publicación, fotografías en alta resolución y textos finales aprobados por el tutor),.Para tal efecto, se tramitará este desembolso previa disponibilidad de recursos, programación en el PAC, y expedición de la certificación de cumplimiento por parte de la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

**Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.**

## 19. DERECHOS DE LOS GANADORES

- Recibir el pago del estímulo en los montos y condiciones señaladas en la convocatoria.
- Gozar de las acciones de divulgación que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural realice dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
- Conservar la titularidad de los derechos morales de autor de la obra resultante del estímulo.





## 20. DEBERES DE LOS GANADORES

- Informar por escrito y con la debida anticipación al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en caso de renunciar al estímulo otorgado.
- Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
- Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta. De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
- Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
- Aportar la documentación requerida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
- Acoger las observaciones que realice el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural durante la ejecución de la propuesta.
- Informar oportunamente al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor; en este caso, debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita entre las partes
- Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de esta convocatoria.
- Contar con el visto bueno de la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional.
- Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2016, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas de la convocatoria indiquen lo contrario.
- Realizar las gestiones y trámites necesarios para solicitar y contar con las



- autorizaciones de uso de las imágenes que harán parte del texto final, si a ello hubiere lugar.
- Asistir a las reuniones con el tutor asignado por la entidad para el desarrollo de la propuesta.
- Atender las recomendaciones para la estrategia de divulgación que realice el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
- Los demás que señale Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas participantes.

## 21. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

- El ganador manifiesta y garantiza que es el creador original de la propuesta presentada. En consecuencia garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros, y que por este proceso de selección, el ganador puede ceder y transferir los derechos patrimoniales sin ningún tipo de limitación por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.
- De acuerdo con lo manifestado en este punto sobre los deberes en relación con el derecho de autor, el ganador suscribirá un documento de cesión y/o licencia de uso de derechos patrimoniales de autor a favor del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, de acuerdo con las formalidades que establezca la legislación de derecho de autor en Colombia.
- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos, si a ello hubiera lugar.
- El ganador podrá hacer alusión en su portafolio que es el autor y creador de la propuesta fomentada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.
- El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, reconoce el derecho moral de paternidad del autor ganador, en la medida que es un derecho inalienable, imprescriptible, inembargable e irrenunciable.
- En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- Los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.



- Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda a los participantes de forma previa, registrar la propuesta ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (sí aplica), con el fin de obtener un medio declarativo sobre su creación (si aplica). Para ello puede ingresar al portal web: [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co), o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

## 22. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL.

- Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
- Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
- Realizar el acompañamiento y seguimiento de la propuesta ganadora.
- Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en la presente convocatoria, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- Apoyar la difusión y divulgación de la propuesta ganadora, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en: [www.idpc.gov.co](http://www.idpc.gov.co) y [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias).

